

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 575 /

PUCON, 23 FEB. 2012

**V I S T O S:**

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Convenio para la ejecución del programa de "Desarrollo Territorial Indígena INDAP", de fecha 18 de Diciembre de 2009.
3. El ADENDUM para la ejecución del Contrato del Programa "Desarrollo Territorial Indígena INDAP" – **Municipalidad de Pucón**, de fecha 18 de julio de 2011.
4. La Resolución Exenta N° 067841/17.06.11; que modifica Resolución Exenta N° 042769 de 2011, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).
5. El Memorandum N° 125/20.02.12; emitido por DIDECO, que solicita la contratación de la señorita Judith Yesenia Revillard Ulloa; RUT N° [REDACTED]
6. El Contrato a Honorarios de fecha 21 de febrero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con la profesional que se desempeñará en la Unidad Operativa PDTI, denominada PDTI Llafenco-Loncofilo.
7. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

**DECRETO :**

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 21 de febrero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña **JUDITH YESENIA REVILLARD ULLOA**, RUT N° [REDACTED]
2. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 13 de febrero de 2012 hasta el 30 de Abril de 2012.
3. Impútese el gasto a la cuenta 21.40.590 "Otros" - PDTI Loncofilo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**GLADIELA E. MATUS PANGUILEF**  
Secretaria Municipal



**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
Alcaldesa

EEMB/GEMP/MVRA/acg

**DISTRIBUCION :**

- PDTI
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesados
- Partes

ITEM. 2140590 ----- \$ 4.005.170  
TOTAL AUTORIZADO  
MONTO ACUMULADO  
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 4.005.170  
SALDO POR COMPROM. \$ -----

FIRMA FUNCIONARIO  
RESPONSABLE

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 21 días del mes de febrero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular doña **Edita E. Mansilla Barría**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra doña **JUDITH YESENIA REVILLARD ULLOA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, [REDACTED] de profesión "Ingeniero Agrónomo", domiciliada en Pucón, [REDACTED]; convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a doña Judith Yesenia Revillard Ulloa, realizar las siguientes funciones:

- Apoyo Técnico PDTI Llafenco-Loncofilo
  - Coordinación y ejecución de labores administrativas
  - Apoyo en el desarrollo de actividades programadas
  - Atención preferencial a usuarios PDTI Llafenco-Loncofilo

**SEGUNDO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del día 13 de febrero de 2012 hasta el 30 de Abril de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

La Profesional, realizará sus funciones en media jornada laboral, los días que estipule con su Jefe Técnico; de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los agricultores del sector.

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente, si doña Judith Yesenia Revillard Ulloa, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad, no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO:** Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña Judith Yesenia Revillard Ulloa, concepto de honorarios la suma de \$ 400.517,- (cuatrocientos mil quinientos diecisiete pesos) bruto mensual, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

**QUINTO:** Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona

contratada se registrá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

**SEPTIMO:**

Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña Judith Yesenia Revillard Ulloa, los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a 1 (uno) día de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- b) Tendrá derecho a Viático y pasajes, sólo cuando "La Municipalidad" determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
  - viático sin pernoctar de \$ 7.000,- (siete mil pesos)
  - viático con pernoctar de \$ 12.000,- (doce mil pesos)

**OCTAVO:**

Para el cumplimiento de sus funciones, deberá contar con un computador y vehículo particular que le garantice movilización propia para trasladarse a todos los sectores de la Comuna .

**NOVENO:**

Doña Judith Yesenia Revillard Ulloa, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.

**DECIMO:**

Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**DECIMO PRIMERO:**

El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato las partes designan convencionalmente domicilio en la comuna de Pucón.

JUDITH YESENIA REVILLARD ULLOA  
R.U.T. [REDACTED]



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
Alcaldesa

Vº Bº CONTROL

Vº Bº JURÍDICO